

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que por ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

El día 4 de febrero próximo á las once de la mañana, se verificará en la sala capitular del Ayuntamiento de Los Tojos, bajo la presidencia del señor alcalde popular, 12 pies de roble que han sido derribados por el viento, mediante el tipo de 10 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta seccion, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Santander 3 de enero de 1872.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

PUERTOS.

D. Joaquin Andrés Olivan, vecino de esta capital, ha solicitado autorizacion para construir un muelle de madera, en la bahía, seccion del Astillero, pueblo de Pontejos, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con destino al embarque de minerales de hierro y de zinc.

Y de conformidad con lo preceptuado en el número 2 del artículo 25 de la ley de aguas de 3 de agosto de 1866, he acordado dar publicidad á dicha solicitud por medio del Boletín oficial á fin de que en el término de quince dias á contar desde su insercion, los particulares ó corporaciones á quienes interese el asunto, puedan enrarse del proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno en cuyas oficinas estará de manifiesto, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santander 3 de enero de 1872.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Instruccion pública.

Triste y lamentable es á la verdad la situacion en que se encuentran la mayor parte de los maestros de Instruccion primaria de la provincia, por el abandono con que los ayuntamientos miran instituciones tan sagradas como la instruccion

de los niños, base fundamental de la sociedad.

A pesar de las diferentes ordenes y circulares tanto de este Gobierno de provincia como de la Junta provincial de Instruccion pública dirigidas á los alcaldes de esta provincia, á fin de que satisficieran los atrasos que se les adeudasen á los maestros de Instruccion pública; nada se ha adelantado y continuarán en el mayor abandono y triste estado, siendo cada dia más lamentables sus reclamaciones á mi autoridad; y a fin de cortar ese vicio ó abandono de parte de los señores alcaldes, he acordado prevenirles bajo la mas estricta responsabilidad que para el día 20 del actual me remitan un certificado de hallarse satisfechos los maestros de su distrito de todos sus atrasos, debiendo significarles que de no cumplirlo, me verá precisado á remitirles comisionados de apremio á efectuar dichos pagos.

Santander 4 de enero de 1872.—Carlos Massa Sanguinetti.

ADMINISTRACION DE FOMENTO.

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Domingo del Valle, Jefe de la espressa da seccion.

Hago saber que D. Bernardo R. S. rovecio de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «San Pedro», de mineral hierro, al sitio que llaman Alcear, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por S. y este con carretera de San Mateo, al O. con camino que va á Coo y al N. con sierra del mismo nombre.

Hace la siguiente designacion: El punto de partida lo será el sitio que dista como 100 metros en direccion O. al vivero de San Mateo y desde allí en direccion S. 500 metros; al E. 500 metros; al O. 500 metros y al N. otros 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 30 de diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Enero de 1872.—Domingo del Valle.

Comision provincial de Santander.

Debiendo esta comision ocuparse en la revision de acuerdos que versan sobre reclamaciones relativas á las elecciones municipales que acaban de verificarse, celebrará sesiones al efecto en los dias 10, 12, 14, 16, 18 y 20 del corriente, en conformidad á lo prevenido en el artículo 89 de la ley electoral, desde las once á la una de la mañana.

Lo que se publica en este Boletín oficial, para el conocimiento de los ayuntamientos interesados y de las personas que hayan reclamado á fin de que puedan presentarse en los citados dias y horas y usar del derecho que les concede el artículo 64 de la ley provincial.

Santander 8 de enero de 1872.—El Vicepresidente, A. José Cagigas.

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Cagigas y con asistencia de los señores Pino y Varona, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda elevar á la Excm. Diputacion los expedientes sobre que el pueblo de Guarnizo segregándose del ayuntamiento de Camargo se agregua al del Astillero, y sobre conceder á Miguel Cayon, Marcos Martinez, á Fernando Riva, á Joaquin Garcia y á Eusebio Lavín pensiones para la lactancia de niños gemelos.

Y se levanta la sesion de este dia de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 16 de Noviembre de 1871.

Presidencia del señor Gobernador.

Diputados asistentes: Herran Ruiz, Cagigas, Pino, Lastra, Piñal, Acosta, Lanuza, Vierna, Fernandez Campa, Mazarrasa, Garcia, Varona, Gutierrez Ceballos, Rios y Rios, Junco, Castañeda, Herran

Valdivielso y Orias. Abierta la sesion á las siete de la noche se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Rios usó de la palabra para manifestar que el Diputado señor Marqués de Velasco habia tenido que ausentarse precipitadamente lo cual ponía en nombre de este en conocimiento de la Excm. Diputacion, y está quedó enterada.

Al propio tiempo y ya que se hallaba le pié hizo algunas indicaciones con objeto de rebatir lo manifestado por varios señores Diputados en la discusion habida en dias anteriores sobre la proposicion del mismo señor Rios relativa á la asistencia á las sesiones.

El señor Mazarrasa pidió la palabra para una cuestion de orden que por entonces le fué negada: la pidieron tambien despues los señores Vierna y Cagigas para el mismo objeto; y habiendo el señor presidente llamado al orador á la cuestion porque estaba tratando de una cosa discutida y votada terminó su discurso hablando enseguida el señor Mazarrasa para rebatir lo dicho por el señor Rios, y renunciando los señores Cagigas y Vierna á tomar parte en el incidente, dispuso el señor presidente que se pasara al despacho ordinario.

Se dio cuenta del oficio del alcalde de Comillas en que dá las gracias á la Excm. Diputacion por el generoso donativo que ha otorgado con destino á las infelices viudas y huérfanos de los marineros que perecieron el día 11 del corriente, y la corporacion quedó enterada.

El señor presidente manifestó con este motivo que un marinero hijo del país habia ejecutado en tan infuusto suceso actos heroicos y esfuerzos de valor inaudito por salvar la vida de los desgraciados, consiguiéndolo respecto á tres de los naufragos; cuyo hecho redundaba en honra de este país, y sobre ello se habia abierto ya el expediente del caso para la recompensa merecida; y la Excm. Diputacion oyó con el mayor agrado esta interesante manifestacion del señor presidente.

Se dió cuenta de tres dictámenes emitidos por la comision de Fomento en los expedientes: sobre que se ordene el estudio y ejecucion con fondos provinciales, de un camino desde San Miguel á enlazar en Treto con la carretera de la costa; sobre la construccion de una carretera provincial que partiendo de la estacion del ferrocarril en Renedo termine en el ayunta-

miento de Ongayo: y sobre aumento de sueldo de los profesores de la Junta provincial de primera enseñanza D. Manuel y D. Daniel Lopez; acordándose que quedarán sobre la mesa estos expedientes.

En seguida se dió cuenta de la proposición siguiente:

«Los diputados que suscriben considerando que el pueblo de la Ravia situado en el término municipal de Comillas debe ser de libre tránsito, por formar parte de una carretera del Estado á quien corresponde indemnizar los perjuicios que a el contratista se le irroguen por la supresión del portazgo, piden á V. E. se sirva aceptar la siguiente proposición:

Elévese al Gobierno la oportuna solicitud pidiendo la supresión del portazgo de la Ravia por ser de servicio público general del Estado, indemnizando esta cantidad á que tenga derecho el contratista por el tiempo que falta de la concesión.—Salon de sesiones 15 de noviembre de 1871.—Andrés Lanuza.—José María Herran Valviviello.—Francisco Junco.»

Apoyada esta proposición por el señor Lanuza fué tomada en consideración y se acordó que pasara á la comisión de Fomento.

Entrándose en la orden del día se dió cuenta del voto particular del señor Vierna en el expediente sobre la agregación del pueblo de Guarnizo al ayuntamiento del Astillero cuyo documento dice así:

«Voto particular.—El diputado que suscribe ha examinado detenidamente el expediente instruido á solicitud de la mayoría de vecinos del pueblo de Guarnizo, pretendiendo segregarse de Camargo y agregarse al ayuntamiento del Astillero; y estando en desacuerdo con sus demás compañeros de comisión, sobre la resolución que debe recaer en el asunto, pasa á emitir su dictamen particular.

Emplea la mayoría de la comisión reconociendo que, habiendo estado unido el pueblo del Astillero al ayuntamiento de Camargo en virtud de una disposición del Gobierno de 1866, se separó revolucionariamente, volviendo á constituir por sí entidad administrativa y que, si bien ha si o reconocido de hecho por las autoridades superiores de la provincia, la mayoría de la comisión no ve este hecho sancionado por quien legalmente tiene facultades y atribuciones para ello, reconociéndolo así el mismo ayuntamiento del Astillero en el hecho de haber solicitado que se reconozca su existencia legal, cuyo expediente pende hoy de resolución del Consejo de Estado.

Sentado este precedente, el diputado que suscribe cree que la comisión no debió pasar mas adelante, sino resolver de plano, y con arreglo á él, que no habia lugar que no habia terminos habiles para resolver la solicitud del pueblo de Guarnizo, puesto que no teniendo el Astillero existencia legal, como ayuntamiento independiente, mal podia estimarse, faltaba la base para decretar la agregación pretendida por Guarnizo. Y tanto mas era de esperar esta resolución de la comisión, cuanto que en el mismo dia, y en otro expediente formado á solicitud de D. José Abascal y otros vecinos del Astillero, pidiendo la supresión de este ayuntamiento, y su agregación á Camargo ó Villaseca, la misma comisión propuso se resolviera haber lugar á deliberar sobre esa reclamación, precisamente por hallarse pendiente del conocimiento del Consejo de Estado el otro expediente sobre la conservación ó existencia legal del referido ayuntamiento del Astillero. A juicio del diputado que suscribe, que no tuvo inconveniente en firmar con todos sus dignos compañeros ese dictamen, debiera haberse dictado otro igual ó parecido sobre la pretensión de Guarnizo, pues la razón que se alega para no tomar resolución sobre aquel expediente, milita con toda fuerza en este.

La mayoría de la comisión, sin embargo, no se separa de este criterio, y hacer en este caso una hipótesis, que tambien pudo haberse en el primer, y resolver favorablemente la solicitud de Guarnizo. Pero aun en el terreno hipotético en que se ha colocado la mayoría de la comisión, y á que no habia necesidad de acudir reconocido el hecho de la no existencia legal del ayuntamiento del Astillero, todavia no seria admisible la solución que propone la mayoría, pues que ella misma reconoce que, reunidos ambos pueblos no tienen los 200 vecinos que «precisa y exige» (estas son las palabras del dictamen) «el art. 26 de la ley municipal vigente.»

Por tanto, y en virtud de las consideraciones que quedan espuestas, el diputado que suscribe, concluye proponiendo á V. E. se sirva denegar la segregación del ayuntamiento de Camargo y agregación al del Astillero que pretenden la mayoría de los vecinos de Guarnizo.

Salon de la Diputación provincial de Santander á 16 de noviembre de 1871.—Manuel Ortiz Vierna.»

Abierta discusión sobre él, el señor Cagigas pidió la palabra para una cuestión de orden y que se leyera el art. 46 del reglamento, así como tambien el dictamen del negociado que dicho señor Cagigas y el señor Gutierrez Ceballos presentaban como enmienda: el señor presidente hizo alguna explicación sobre lo que proponía el señor Cagigas; habló el señor Vierna para una cuestión de orden. Los señores Cagigas y Gutierrez Ceballos declaran y firman como enmienda el indicado dictamen del negociado que se leyó y dice así:

«Dictamen.—Resultando que la inmensa mayoría y aun puede decirse que la totalidad de los vecinos de Guarnizo solicitan segregarse del ayuntamiento de Camargo para agregarse al del Astillero fundándose en que los dos pueblos tienen un mismo origen, mancomunidad de intereses y de afectaciones, están en continuo contacto hasta el punto de pertenecer á una misma feligresía, recibiendo tambien los vecinos de Guarnizo su educación en la escuela del Astillero, y teniendo ambos pueblos tratada la asistencia médica con un mismo facultativo existiendo tambien mancomunidad de pastos y añadiendo que la segregación de los 64 vecinos de que próximamente consta dicho pueblo no afecta al distrito de Camargo quedándole á este 540 y estando aquel desahogado de los pueblos de Muriedas, Revilla y Parbayon, cuya circunstancia facilita la segregación intentada.

Resultando que por acuerdo de la comisión provincial se pidieron informes á los ayuntamientos de Medio Cudeyo, Villaseca y Pielagos como limítrofes y se remitió la instancia á los del Astillero y Camargo como interesados, y

Resultando que el ayuntamiento del Astillero acepta gustoso la agregación y los de Medio Cudeyo, Villaseca corroboran la certeza de los hechos espuestos á lo pretendido;

Resultando que el alcalde y ayuntamiento de Camargo no han contestado en el oficio que se les dirigió en 9 de agosto que le fué recordado en 5 del corriente en el cual se le prevenia que si en término de quinto dia no evacuaba la corporación el informe, se la impondria el máximo de la multa que la ley permite sin perjuicio de lo demás que corresponda y seguiria su curso el expediente considerándose el silencio como aquiescencia y tácita conformidad á lo que solicitan los vecinos de Guarnizo.

Considerando que el constante silencio del ayuntamiento de Camargo, dadas las prevenciones que se le han hecho, que nada tiene que oponer á la legitimidad de la reclamación justificada suficientemente por los datos que obran en el expediente; Considerando que no tiene disculpa al-

guna la conducta del ayuntamiento de Camargo despues de la conminación que se le hizo en oficio de 5 del corriente;

Vistos los artículos 3.º, 4.º, 28, 30 y el 169 con su escala de la ley municipal vigente;

Opina la sección que debe accederse á la pretension de los vecinos de Guarnizo y estimar su segregación del municipio de Camargo para agregarse al del Astillero, dejando a salvo los derechos de propiedad y servi umbres públicas y particulares legitimamente constituidas; que se exija al ayuntamiento en el papel correspondiente la multa de setecientos reales ó sean ciento sesenta y cinco pesetas; y acordado que sea por la Excm. Diputación á quien corresponda resolver en el asunto se remita el expediente al señor Gobernador para el curso que corresponda con la comunicación del acuerdo que se adopte. La comisión no obstante, etc. Se acordó el 14 de noviembre de 1871.—Pedro Fernandez Cavada.—Como enmienda, á José Cagigas, José Gutierrez de Ceballos «Abierta discusión el señor Mazarrasa pidió la palabra, presentando la proposición siguiente:

«Los diputados que suscriben.—Visto el art. 3.º del decreto de 24 de noviembre de 1868, piden á la Diputación se sirva acordar que no há lugar á deliberar sobre la agregación del pueblo de Guarnizo al titulado ayuntamiento del Astillero. Salon de sesiones 16 de noviembre de 1871.—Juan Manuel de Mazarrasa, Rufino Fernandez.»

Suspendida la sesión por diez minutos, abierta de nuevo y leida la disposición citada, habló el señor Mazarrasa en apoyo de su proposición que fué apoyada tambien por el señor Vierna; la contradijeron los señores Cagigas, Varona y Rios, dándose lectura de varias disposiciones del reglamento de la corporación y de la ley municipal á petición de dichos señores Diputados que rectificaron tambien varias veces. El señor Orta pidió la palabra en contra y habló como individuo de la comisión, manifestando las diferencias que existian entre los expedientes puestos al mismo tiempo á la orden del dia, el uno sobre la agregación de Guarnizo al ayuntamiento del Astillero y el otro sobre la supresión de este municipio esponiendo y explicando las poderosas razones por que la comisión no pudo ni debió poner un mismo dictamen en ambos casos, sino diferentes como resultan. Rectificaron los señores Vierna y Orta, y declaró el punto suficientemente discutido y procediéndose á votación nominal fué desechada la proposición del señor Mazarrasa de no haber lugar á deliberar por 14 votos contra 3, emitidos en esta forma:

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Gutierrez Ceballos, Cagigas, Pino, Lastra, Acosta, Junco, Castañeda, Herran Valviviello, Lanuza, Garcia, Varona, Rios y Orta.

Señores que dijeron si: Mazarrasa, Vierna y Fernandez Campa. Y siendo pasadas las horas de reglamento el señor Presidente levantó la sesión señalando como orden del dia para la sesión inmediata la continuación de la discusión pendiente y los demás asuntos puestos al despacho; de todo lo cual certificamos el unico Diputado secretario asistente á la sesión, y el accidental de la corporación, ambos del cual dice así:

Junta provincial de primera enseñanza.

El alcalde Corvera remitió el acta de los exámenes públicos celebrados en las escuelas de Ontaneda que acordó la junta se inserten en el Boletín oficial para conocimiento del público y dice así:

«Exámenes públicos.—Los señores don

Ramos Gonzalez Pacheco, don Ventura Solórzano y don Gregorio de Rueda Guerra, prosi lente el primero y vocal los dos últimos de la Junta escuelas de instrucción primaria de este ayuntamiento de Corvera con el secretario de misma don Tomás Quintanal han asistido á los exámenes que las escuelas gratuitas de instrucción primaria superior de ambos sexos de la villa de Ontaneda, de este término municipal celebran anualmente en los dias 10 y 11 del corriente mes octubre, y los de este año tuvieron efecto en la forma siguiente:

El primer dia se principio al examen en medio de una numerosa concurrencia con un discurso relativo á la importancia de este benéfico establecimiento que dictó con toda propiedad el alumno interno Isidoro Martinez y oasegui la fueron examinados los alumnos internos y externos en todas las materias de una educación primaria superior, en la que dieron pruebas palpables de una vasta instrucción como tambien en las hermosas letras española e inglesa que presentaron.

El segundo dia se inauguraron con un tierno discurso que con la mayor gracia dijo la niña Victoriana Solórzano con aplausos del público, siendo despues examinadas las alumnas casi en las mismas materias que los niños y en todas dieron muestras sorprendentes de su instrucción, pero llamó particularmente la atención un hermoso y variado cuadro de labores, ejecutado en su mayor parte por niñas pequeñas, en él se rezan desde las humildes caletas y repisos hasta los elegantes y modernos cosidos y bordados de todas clases que seria prolijo enumerar detalladamente por su hermosa variedad. Despues en medio de una general emoción el señor presidente en representación del patrono don Francisco Javier Bustamante repartió los siguientes premios:

Cuatro grandes medallas de plata como premio de primera clase á los niños Valentín Quintanal, Isidro Martinez, Guillermo Urquijo, y Simon Guerra. A las niñas, preciosas almohadillas como premio tambien de primera clase, siendo las agraciadas Victoriana Solórzano, Antonia Porras, Antonina Muñoz, Mercedes Sanchez, Isidora Herrera y Felisa Olaguíaga. El niño Juanito como premio de segunda clase á los niños Gil Guerra, Javier Porras, Vicente Villegas, Teodoro Pascua, José Collantes y Braulio Cuesta. A las niñas Adela Flores Estrada, Aurelia Solórzano, Emilia Urquijo, Cándida Villafranca y Elvira Garcia, bonitas cajas almohadilla tambien como premio de segunda clase. A otros ocho niños libritos escogidos, y igual número de niñas, cajas de agujas, tijeras, de tales, etc., como premio de tercera clase.

En seguida se pronunciaron dos composiciones poéticas, la primera referida á la repartición de premios, dicha por el niño Valentín Quintanal, y la segunda á la felicidad de este pais por estas escuelas dicha por la niña Felisa Olaguíaga que arrancaron estrépitosos aplausos.

Toda la concurrencia quedó sumamente complacida y admirada de los progresos de los alumnos, y tributó á los señores maestros D. Ramos Maria Velasco, á su esposa D.ª Francisca Alvarez Varela, prima de estos D.ª Eufrasia Rodriguez, la más cordial y afectuosa enhorabuena. La Junta tambien complacida por los felices resultados de estos exámenes, acordó entender la presente acta y que de ella se remita copia testimoniada á la comisión de primera enseñanza de la Excm. Diputación provincial á fin de que se digno ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad firmando la en prueba hoy 1.º de Noviembre de 1871.—Ramón Gonzalez Pacheco.—Gregorio de Rueda y Guerra.—Ventura Solórzano.—Tomás Quintanal, secretario. Santander 27 de Diciembre de 1871.—

Valencia Frap... no. secretario.

AUDIENCIA DD BURGOS.

De las cantidades que obran en poder del recaudador de costas de esta Audiencia con expresion de las causas que proceden, personas a que corresponden y cuota a que cada interesado tiene derecho.

Burgos 21 de octubre de 1871. — El recaudador, Saturnino Nieto.	Haro... Torrealta...	Juzgados de casasa.	que proceden las causas.	cuota a que tienen derecho.	Rs. Cts.
	Angel Sanchez, Pedro Villar al y Feliciano Jativa.	Nimbra del conde y al pago.	Delito.	24	340
	Daños. D. Agustin Moreno...	Personas a quienes corresponden.	Delito.	04	208 53
	Huerto. D. Pedro Antonio Sanchez.				

Lo que de acuerdo de la sala de gobierno de esta Audiencia se publica en el presente Boletin para conocimiento de los interesados, a fin de que segun previene en real orden de 20 de agosto de 1869, se presenten en el termino de treinta dias en dicha recaudacion, por sí ó por persona interesada a escoger la cantidad que les corresponda, con la prevencion de que si no lo verificasen, se consignará en la caja de depósitos a su disposicion por termino de tres años. Burgos 22 de diciembre de 1871. — El secretario de Gobierno, Valero Campo.

Anuncios particulares.

Se ha estraviado una yegu de 6 cuartas a 1 1/2 de alzada, negra, doble, con una estrella pequeña, la trasera caída, el rabo recortado, las patas calzadas a la derecha. Pertenece a Florentino Callejo, vecino de San Roman de Hanilla. 3-3

FERIA EN EL PUENTE DE SAN MIGUEL.

Habiéndose concedido por la Excelentísima Diputacion provincial una feria y mercado mensual al pueblo de Puente San Miguel, en el ayuntamiento de Reocin, se anuncia al público que dicha feria y mercado se celebrará el tercer domingo de cada mes, dando principio el 21 de Enero de 1872. 6=6

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clinica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, director de aguas minerales, recibe consultas de doce a dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17 c=45 b=28

Habilitado de Retirados y de las clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formacion y pronto despacho de estos expedientes. Representa a los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central IBERICA.

Agenzia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia. La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico. Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurado su inmediato y favorable despacho. Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1. c=5 b=4 1=-.E

Nueva linea de vapores españoles.

PARA LA HABANA

Saldrá de este puerto el 10 del próximo Enero el nuevo vapor español.

ARANA,

su capitán don F. Belaunde. Admite carga y pasajeros y le desquachan en Santander los señores Cabrero Gomez y compañía, muelle, 7.

PRECIOS DE PASAJE.

Cámara.....	2,800 reales.
Sollado.....	900 id.
6'D c16	b19

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo a New-Orleans.

El 20 de Enero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza. Admite para ambos puntos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.

precios de pasaje.

De Santander a la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander a la Habana y New Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse a los señores Echeagaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase. Desde Santander a Galveston, 950 reales De id. a la Indianola (Tejas), 1,030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y llev. un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer a los pasajeros de dicho departamento.

Para mas pormenores dirigirse a los señores Echeagaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8. 13-De-8

EN ZARAGOZA

se arrienda una fábrica de harina sita en San Juan de Mozarriff, a medio kilómetro de la estacion del ferro-carril de Zaragoza a Barcelona y cinco kilometros de Zaragoza, con entrada directa para carruages desde la estacion, señalada la casa con el número rural 192, compuesta de tres pisos sobre el firme, con 17 pares de mulas y útiles correspondientes, graneros cocheras, cuadras y tierras, perteneciente a la misma. Dará razon don Manuel Melendez del Comercio de Zaragoza. 2-1

CORREOS AL PACÍFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

ETEN,

de porte de 3.000 toneladas y 60 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Enero, admitiendo pasajeros. Informa su consignatario D. C. Saint Martin, muelle número 32. 8'D b=5 20-29

VAPORES-CORREOS DEL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN.

LÍNEA DE BREMEN A NEW-ORLEANS.

El día 2 de Febrero próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía para el primer punto en 12 a 14 dias próximamente, el grande y magnífico vapor

KOLN.

de 2.500 toneladas y fuerza de 700 caballos. Admite para ambos puntos carga y pasajeros, a quienes se dará un excelente trato.

Con el fin de complacer a los pasajeros españoles, se embarcarán para ellos a Santander, los víveres, cocinero y camareros españoles.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a la Habana y New-Orleans,	Primera clase	Rv. 2.640
De id. a id.	Tercera clase	Rv. 870

Nota. Se facilitan billetes para los pasajeros de tercera clase Desde Santander a Galveston Rv. 950 Desde id. a la Indianola (Tejas) Rv. 1030

Para más informes, dirigirse a sus consignatarios, Sres. VERDEAU, HOPPE y Cia. Muelle número 33. 11-D9 88

De Santander para la Habana. — Nuevos y grandes vapores españoles.

Saldrá del 16 al 18 de enero el magnífico, nuevo y de gran porte vapor español

Churruca,

capitán D. Batista Egusquiza. A limite pasajeros, a quienes se dará el trato que tiene acreditado su capitán. — Las excelentes condiciones de dicho buque son una garantía de las comodidades y rapidez con que harán la travesía los pasajeros que se embarquen en él.

Precios del pasaje.

Primera clase...	2,500 rs.
Tercera clase....	850 id

Consignatarios en Santander, los señores Hijos de don Francisco Diaz, é informará don Sinforiano Huerta, Rivera, 11. 3.ª E c3 b8

CALENDARIOS!

CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Valtrigo.	San Justo.	3 prados.	Maria Camen Pascus.	Sin linderos.	Venta.	1857
Revollar.	id.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
Cabreras.	id.	2 tierras.	Idem.	id.	id.	id.
Riaño.	id.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
Titulado Cubon.	id.	Molino.	Gregorio Ceballos.	id.	id.	id.
Cobosa.	id.	Terreno.	Roman Gomez.	id.	id.	id.
Baños.	id.	Tierra.	Fernando Torre.	id.	id.	id.
Llosa.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
San Miguel.	id.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Ocejo.	id.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
Cubon.	id.	Parte de Molino.	Eugenio Ceballos.	id.	id.	id.
Castruco.	id.	Casa, socarreño y huerto.	José Acebo Pelayo.	id.	id.	id.
Herreria.	id.	Casa.	Idem.	id.	id.	id.
Somantuca.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Valle.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Novales.	id.	id. y prado.	Idem.	id.	id.	id.
Riaño.	id.	Casa-cuadra.	Marcos Rumoroso.	id.	id.	id.
Valle.	id.	Tierra.	Antonio Nicolás.	id.	id.	id.
San Martin.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Puente Palacio.	id.	2 id.	Ignacio Firmat.	id.	id.	id.
Elombere.	id.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
Subiescas.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Valles.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cubon.	id.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
Valle.	id.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
San Martin.	id.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
Torres.	id.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
Inlebrin.	id.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
Trigales.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Vallejas.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Aspra.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Lomba.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Redonda.	id.	Casa.	Miguel Diaz.	id.	id.	id.
Helguera.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Egido.	id.	Terreno.	Ramon Gomez.	id.	id.	id.
Solaverde.	id.	Tierra.	Antonio Zabala Diaz.	id.	id.	id.
Manjuelo.	id.	id.	Tomasa Diaz.	id.	id.	id.
Sangrino.	id.	Casa.	Angel Sanchez.	id.	id.	id.
Salceda.	id.	Huerto.	Andrea Perez.	id.	id.	id.
Hoya.	id.	Casa y huerto.	José Diaz Sanchez.	id.	id.	id.
Mies.	id.	Tierra.	Lorenzo Gomez.	id.	id.	id.
Rabonar.	id.	id.	José Sanchez.	id.	id.	id.
Valtrigo.	id.	Prado y rozada.	Idem.	id.	id.	id.
Peral.	id.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
Riaño.	id.	id.	Miguel Lavandero.	id.	id.	id.
Hermida.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Redondo.	id.	id.	Juan Antonio Gonzalez.	id.	id.	id.
Barrada.	id.	3 id.	Miguel Diaz Lavande.	id.	id.	id.
Novales.	id.	Otra.	Carmen Ceballos.	id.	id.	id.
Casares.	id.	2 casas, portada, horno y hta.	Emeterio Isla.	id.	id.	id.
Joradio.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Riaño.	id.	Casa, huerto, solar de tierra, prado y castañera.	Idem.	id.	id.	id.
Casuso.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Berros.	id.	4 id.	Lorenzo Gonzalez.	id.	id.	id.
Castañaron.	id.	Casa.	Rita y José Lopez.	id.	id.	id.
Corrazal.	id.	id. y huerto.	Martin Ruiloba.	id.	id.	id.
San Millan.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Ocejo.	id.	Casa, socarreña y pajar.	Juliana Arce.	id.	id.	id.
Villar.	id.	Casa y huerto.	Fernando Ceballos.	id.	id.	id.
Majuelo.	id.	Tierra.	Francisco Fernandez Palencia.	id.	id.	id.
Cagiga.	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Rulaverde.	id.	Casa y huerto.	Miguel Sanchez.	id.	id.	id.
Ocejo.	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Barruda.	id.	id.	José Palencia.	id.	id.	id.
Helguera.	id.	id.	Miguel Sanchez.	id.	id.	id.
Castañaron.	id.	id.	Andrés Zabala.	id.	id.	id.
Secano de la Braña.	id.	id.	Lorenzo Gomez.	id.	id.	id.
Secano (Regueros.)	id.	id.	Antonio Nicolás.	id.	id.	id.
Vega.	id.	id.	Juan José Chambitlan.	id.	id.	id.
Biescas.	id.	id.	Andrés Zabala.	id.	id.	id.
Novales.	id.	id.	Francisco Gutierrez.	id.	id.	id.
	id.	id.	Ramon Ruiloba.	id.	id.	id.
	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	id.	José Ruiloba.	id.	id.	id.
	id.	id.	Lorenzo Sanchez.	id.	id.	id.